REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2020 00086 00

HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: HUGO ARMANDO VILLAMIZAR BUENO

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte actora a través del correo electrónico, no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la a suma total de **$118.516.772.85** al 27 de agosto de 2021.

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la secretaría, como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho (art. 366. num. 5° del C.G.P.).

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE
LA PARTE DEMANDADA

RADICACIÓN PROCESO No. 110014003055-2020-00086-00

La presente liquidación de Costas realizada por la Secretaria, se elabora con sujeción a lo dispuesto en el art. 366 del CGP y entra al Despacho para su respectiva aprobación.

AGENCIAS EN DERECHO		4.400.000
AGENCIAS 2a Instancia		
POLIZA JUDICIAL		
NOTIFICACIONES		
GASTOS REGISTRO		37.500
GASTOS CURADOR		
HONORARIOS PERITO		
HONORARIOS SECUESTRE		
PUBLICACIONES		
CERRAJERO		
TOTAL		4.437.500

TOTAL: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

ELSY HOYOS TORRES
Secretaria

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65b196d20d83fcce7e4a1bf80576056c13da20c743119da4f81001e66934567c**
Documento generado en 23/03/2022 09:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica